



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

T0132

2024-10-3-0006208

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 18 JUN. 2025

VISTO: la gestión promovida por la empresa SERVIAM S.A. solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, del yacimiento de tosca granítica (material de préstamo) ubicado en el Padrón N° 4.658 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad de la firma DELROCIO S.A.;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente con 40.000 m³ (cuarenta mil metros cúbicos) del referido material, para su utilización en la obra: "Bypass Oeste de la ciudad de Trinidad", ejecutada por la empresa SERVIAM en el marco de la Licitación C/137 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídica para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en el Decreto N° 325/024, de 27 de noviembre de 2024, y a lo

000035

expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

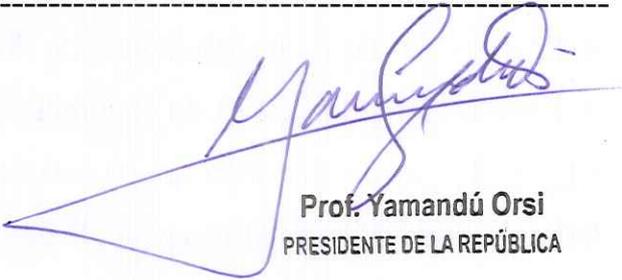
1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de tosca granítica (material de préstamo) ubicado en el Padrón N° 4.658 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad de la firma DELROCIO S.A.-----

2°.- Autorízase a la empresa SERVIAM S.A. a la extracción de 40.000 m³ (cuarenta mil metros cúbicos) del referido material, en un área de explotación de 2 ha 4.263 m² (dos hectáreas cuatro mil doscientos sesenta y tres metros cuadrados), para su utilización en la obra: "Bypass Oeste de la ciudad de Trinidad", ejecutada por la citada empresa en el marco de la Licitación c /137 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa SERVIAM S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para notificación del interesado y demás efectos.-----


LUCÍA ETCHEVERRY


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA